

**XVII JORNADAS Y
VII INTERNACIONAL DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA**

**FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS - UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

**2021
Corrientes - Argentina**



XVII Jornadas y VII Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad

de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE / Karen Alicia Aiub ... [et al.] ; compilación de Alba Esther De Bianchetti.- 1a ed compendiada.- Corrientes : Moglia Ediciones, 2021.
552 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-393-1

1. Comunicación Científica. 2. Derecho. I. Aiub, Karen Alicia. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.

CDD 340.072

ISBN N° 978-987-619-393-1

Editado por Moglia Ediciones

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723



Impreso en Moglia S.R.L., La Rioja 755
3400 Corrientes, Argentina
moglia.libros@hotmail.com
www.mogliaediciones.com
Noviembre de 2021

LENGUAJE DE LOS JUECES DE PAZ DE CORRIENTES, DERECHO A COMPRENDER EL DERECHO Y ACCESO A LA JUSTICIA

Ledesma, José O.

drledesma87@hotmail.com

Resumen

La presente comunicación sintetiza el plan de trabajo final del maestrando que, de ser aprobado, constituirá la guía de investigación para acceder al grado al que aspira. La propuesta consiste en determinar, con un diseño empírico y con el aporte de la interdisciplina (fundamentalmente lingüística, sociología y estadística), la comprensión por parte de los ciudadanos destinatarios de los actos escritos de los jueces de paz en Corrientes y su relación con el denominado “derecho a comprender el Derecho” y el acceso a la justicia.

Palabras claves: lenguaje claro, lenguaje fácil, tutela judicial efectiva.

Introducción

El concepto de acceso a la justicia es, en definitiva, acceso al Poder Judicial en función jurisdiccional, con cierto margen de flexibilidad y sin trabas burocráticas; asiste a todo ciudadano, pero adquiere mayor relevancia frente a quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Ahora bien, cuando se habla de “acceso a la justicia” no se alude únicamente a la posibilidad del ciudadano de ingresar a la judicialidad, sino también de involucrarse activamente en el proceso en todas sus instancias y dimensiones y es ahí donde surge el concepto del derecho a comprender el derecho, que refiere a la necesidad del ciudadano común no formado en esta disciplina, de entender, por sí mismo y sin intermediarios, el contenido del discurso jurídico, especialmente aquél que lo tiene como destinatario directo (Larrandart, 1992, citado por Zold, 2012).

El lenguaje jurídico, como toda jerga disciplinar, posee un alto grado de tecnicismo. Cuando tanto emisor como receptor manejan el mismo código lingüístico, la comunicación puede desarrollarse eficazmente; de lo contrario, fracasa. El núcleo central del lenguaje jurídico en general y del judicial en particular, en función de los propósitos de esta investigación y su conexión con el derecho a “comprender”, radica en una consideración de naturaleza semántica: determinar el sentido o significado de las expresiones propias del discurso en este ámbito.

Por otra parte, la justicia de paz presenta la particularidad de que, en determinados procesos, se admite su tramitación sin patrocinio letrado, esto es, a través de una interacción directa y sin intermediarios entre el ciudadano requirente del servicio de justicia y el órgano judicial, procesos en los cuales se presume a nivel hipotético que esta asimetría comunicacional es más evidente.

Por otra parte, el lenguaje claro fue definido por la P.L.A.I.N. como aquel en el que “la lengua, la estructura y el diseño son tan claros que el público al que está destinada puede encontrar fácilmente lo que necesita, comprender lo que encuentra y usar esa información” (International Plain Language Federation, s.f.). Esta investigación se enfoca en la segunda finalidad: la comprensión.

El tema elegido es pertinente para la orientación profesionalista de esta maestría, lo que se manifiesta en la posibilidad de que los resultados de la investigación constituyan un llamado a la reflexión para todos los operadores jurídicos en general y para los jueces y secretarios en particular, en función de lo que se constate en la investigación, a efectos de modificar prácticas y adaptarse a las exigencias internacionales relacionadas con el derecho del ciudadano lego a comprender el contenido de las resoluciones judiciales y, en última instancia, el derecho de acceso a la justicia. Para ello, al finalizar la investigación, en función de los resultados y conclusiones, se formularán propuestas concretas y prácticas de sistematización y simplificación del lenguaje en los actos judiciales escritos. Se estima, por otra parte, que la investigación es de gran relevancia social, porque las personas que concurren a los juzgados de paz a efectuar trámites sin patrocinio letrado lo hacen, por lo general, por carecer de recursos para obtener los servicios de un abogado de la matrícula, sumado al hecho de las dificultades propias del acceso a las defensorías de pobres y ausentes.

El problema de esta investigación está representado por la siguiente pregunta: ¿Qué incidencia tiene sobre el derecho a comprender el derecho y, por ende, sobre el derecho de acceso a la justicia, el lenguaje escrito de los jueces de paz de Corrientes en procesos sin patrocinio letrado? Se trata de un problema jurídico relativo a la aplicación práctica del derecho, en este caso, si los jueces de paz correntinos dan o no cumplimiento en la práctica a la normativa atinente al derecho del ciudadano a comprender el derecho como condición de acceso a la justicia. Como respuesta a esa pregunta-problema, surge la hipótesis que guiará toda la investigación, obtenida por una operación lógica de abducción: “El lenguaje escrito de los jueces de paz de Corrientes en procesos sin patrocinio letrado, en su dimensión semántica léxica, se constituye, por su opacidad, en un obstáculo para la realización del derecho a comprender el derecho y, por ende, del derecho de acceso a la justicia”.

El objetivo general de la investigación es determinar la incidencia del lenguaje escrito de los jueces de paz, en procesos sin patrocinio letrado, sobre el ‘derecho a comprender el derecho’ y, por ende, sobre el ‘derecho de acceso a la justicia’ y los objetivos particulares son desentrañar el alcance del concepto de ‘lenguaje claro’, describir analíticamente el ‘derecho

de acceso a la justicia', desentrañar el alcance del 'derecho a comprender el derecho', reconocer las particularidades de la dimensión semántica léxica del lenguaje escrito de los jueces de paz, en procesos tramitados sin patrocinio letrado e indagar el entendimiento del ciudadano no formado en derecho, respecto del lenguaje escrito de dichos magistrados en esos procesos.

Materiales y método

En esta investigación se trabajará desde el plano teórico, pero con verificación de consistencia empírica mediante un trabajo de campo, para lo cual se utilizarán los siguientes corpus de análisis:

Dos de carácter teórico/normativo sobre el derecho de acceso a la justicia y sobre el derecho a comprender el derecho, que se construirán, a los efectos de la investigación, con la técnica de la investigación documental, tanto legislativa como jurisprudencial y bibliográfica. El método a utilizar será el hermenéutico.

Un corpus de carácter teórico/lingüístico, referente al lenguaje en general, en su dimensión semántica léxica y las particularidades que presenta en el ámbito forense. Para analizarlo, se utilizarán también la técnica de la investigación documental bibliográfica y el método del análisis de contenido.

Un corpus factual, consistente en una muestra intencional, que tendrá por objeto los actos escritos de los juzgados de paz de la Provincia de Corrientes, específicamente, una sentencia de cada dependencia tomada al azar, dictada en los años 2019/2020, en procesos de información sumaria sin patrocinio letrado. Esta selección intencional se realiza por vía deductiva: del universo de estos actos escritos, se toman las sentencias, por ser el acto procesal más importante (pues pone fin al proceso con una declaración sobre el fondo) y del universo de procesos que tramanan en la justicia de paz de Corrientes sin patrocinio letrado, se toman las informaciones sumarias, por ser uno de los tipos de procesos sin patrocinio letrado más comunes. El criterio temporal se relaciona con la mayor cercanía de las sentencias con la actualidad, lo que les da mayor pertinencia a las muestras. En la selección se tendrá en cuenta su disponibilidad para consulta pública en el Sistema Sigiax Iurix Online. Posteriormente, se analizarán las sentencias, detectando las expresiones léxicas más utilizadas en el ámbito judicial. Con cada una de ellas se elaborarán un listado de expresiones en contexto y una tabla de frecuencia y significado, estrechamente relacionados con las entrevistas posteriores a los ciudadanos. Los métodos a utilizar para este corpus serán el análisis del contenido y también el análisis estadístico para determinar la frecuencia de repetición de las expresiones con las que se elaborarán el listado y la tabla.

Otro corpus factual consistente en encuestas al azar con ciudadanos que concurren espontáneamente al juzgado de paz por cualquier motivo, por un período de tiempo de un mes aniversario. Es decir, ciudadanos que ingresen voluntariamente a interactuar con el sistema de justicia, lo que asigna mayor valor y pertinencia a las muestras. El objetivo será reconocer si el ciudadano comprende o no el sentido de cada una de las expresiones contenidas en el listado mencionado anteriormente, en función del significado concreto o los significados admisibles, previamente asignados. Las encuestas se diseñarán con el listado mencionado precedentemente, pero también se formularán algunas preguntas abiertas para enriquecer cualitativamente el trabajo. Los métodos a utilizar en este trabajo de campo serán el del análisis del discurso y el análisis estadístico.

Finalmente, se utilizarán en todos los corpus mencionados el método sistémico y el hermenéutico para realizar la tarea interpretativa de los datos obtenidos en cada uno de ellos y poder determinar la coherencia teórica y consistencia empírica de la hipótesis planteada.

Resultados y discusión

Serán expuestos al finalizar la tarea de investigación.

Conclusión

Idéntica consideración a la del apartado anterior.

Referencias bibliográficas

- Gutiérrez, J.A. (2016). El lenguaje jurídico. Universidad "Fermín Toro". Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Recuperado el 24/10/2020: <https://www.yumpu.com/es/document/read/55465462/el-lenguaje-juridico>
- International Plain Language Federation (s.f.). ¿Qué es el lenguaje claro? Recuperado el 18/7/2021 de: <https://plainlanguagegenetwork.org/plain-language/que-es-el-lenguaje-claro/>
- Zold, M. (2012). Introducción. En: Birgin, H. y Gherardi, N. (Coord.). La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales. Col. "Género, Derecho y Justicia. Vol. 6º. México: Fontamara. Recuperado el 24/10/2020 de: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad/libros/documento/2016-12/6LaGarantiadeAccesoalaJusticia_0.pdf

Filiación

José Osvaldo Ledesma, Tesista de la carrera de Maestría en Magistratura y Función Judicial, plan de tesis pendiente de aprobación titulado "El lenguaje escrito de los jueces de paz en procesos sin patrocinio letrado. Su incidencia sobre el derecho a comprender el derecho y el acceso a la justicia", Cohorte 2017, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, U.N.N.E.